



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos	La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7

*Negociado 3.º— Busca y captura*

El Alcalde de Almoguera me comunica, que el día 2 del corriente desapareció del domicilio conyugal Benita Ortiz Jimenez, llevándose cédula personal y unas diez pesetas en plata.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la referida persona, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habida.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

**Antonio Villamil.**

*Señas*

Edad 45 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara larga, nariz regular, color moreno, tiene un granito en el ojo izquierdo, picada de viruela.

NUM. 8

*Negociado 3.º—Carruajes públicos*

Las Empresas de carruajes destinados al servicio público «Contera y Sierra» y «Martinez y Compañía» me comunican, que desde el día 17 del corriente, saldrán los coches de viajeros de Guadalajara á Sacedón y Budia y á Pastrana y viceversa, á las nueve y media de la mañana, en vez de las diez de la noche, como lo venían verificando, y á la

misma hora saldrán los de Guadalajara á Brihuega y Cifuentes y viceversa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 Septiembre de 1909.

El Gobernador,

**Antonio Villamil.**

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha sido nombrada en 7 del corriente, D.<sup>a</sup> Ana Martin Luquero, Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Atienza, con el sueldo anual de 412'50 pesetas.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Antonio Villamil.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

## 8.ª INSPECCION DE MONTES

*Distrito forestal de Guadalajara*

El día 29 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Zaorejas, la tercera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 93 árboles de pino, procedentes de derribos por los vientos en el monte número 88 del Catálogo, bajo el tipo de 40 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 5 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

# Sección facultativa de Montes

En el Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1909-910, publicado en el núm. 109 de este periódico, se han notado algunas omisiones y errores en los pueblos que se expresan, y que se publican nuevamente, una vez hechas las oportunas rectificaciones:

Número del catálogo.	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Especie.	Cabida hect.	Maderas		Leñas.	
						Metros cubicos	Tasación Pest. ct.	Altas Estéreos	Tasación Pesetas. Estéreos
<b>Montes de aprovechamiento común</b>									
79	Lupiana.....	La Vega y otro .....	Al pueblo.....	Raso ...	26				
<b>Montes declarados</b>									
121	Algora.....	Los Valles .....	Al pueblo.....	Encina .	346				
180	Fuensaviñan (La).....	Marojal .....	Idem.....	Idem ...	289			75	75
61	Mierla (La).....	Dehesa y Monte Hueco..	Idem.....	Idem ...	270			100	50
117	Renera.....	La Montillera.....	Idem.....	Idem ...	184				
118	Idem.....	Valserrano .....	Idem.....	Idem ...	92				
87	Valdeaveruelo.....	Soledad y otros dos.....	Idem.....	Idem ...	40				
16	Zarzuela de Jadraque..	Los Rubiales .....	Idem.....	Encina .	160				
<b>Montes no exceptuados</b>									
96	Almoguera.....	Valdomeña .....	Mancomunidad de Almoguera.	Raso ...	500				
97	Aranzueque .....	Rebollo y Carraloranca..	Al pueblo .....	Roble ..	251				
17	Budia.....	Dehesa del Pinar, Cerrocales y Pinar.....	Idem.....	Idem ...	269				
20	Caspueñas.....	Cespederas .....	Idem.....	Idem ...	28				
102	Escamilla .....	Monte de Abajo.....	Idem.....	Idem ...	155				
50	Gárgoles de Arriba....	Bajanos y Valhondos ...	Idem.....	Idem ...	73				
27	Hontanares.....	Dehesa.....	Idem.....	Idem ...	60				
28	Irueste.....	Valdiceda y otros.....	Idem.....	Idem ...	84				
58	Malaguilla.....	Dehesa boyal y otro.....	Idem.....	Idem ...	400				
59	Matarrubia.....	Valdelagua, Egido y Charral.....	Idem.....	Idem ...	316				
137bis	Navalpotro.....	Dehesa Poveda.....	Idem.....	Idem ...	310			75	60
62	Puebla de Beleña.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	Idem ...	116				
63	Puebla de Valles.....	Arroturas.....	Idem.....	Idem ...	63				
64	Idem.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	Idem ...	51				
65	Idem.....	Umbria del Lugar.....	Idem.....	Idem ...	25				
14	Riofrio.....	Dehesa Hoya de la Parra.	A Santamera .....	Idem ...	275				
119	Sacedón.....	Matas-Ratizas.....	Al pueblo.....	Idem ...	400				
38	San Andrés del Rey...	Dehesa Hiruela.....	Idem.....	Encina..	196				
91	Tartanedo.....	Mataciria.....	Idem.....	Idem ...	147			100	100
92	Torrecaudrada Molina.	Partes Sur de los Llanos.	Idem.....	Idem ...	53				
86	Valdenoches.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	Roble ..	92			100	100
45	Valdesaz.....	Llano y Carralmonte...	Idem.....	Idem ...	103				
46	Yélamos de Abajo.....	Umbria y otros.....	Idem.....	Idem ...	66			150	150
93	Yunta (La).....	Dehesa.....	Idem.....	Idem ...	196				
94bis	Idem.....	Escambronal y otros.....	Idem.....	Idem ...	545				
<b>Montes no declarados.</b>									
>	Cifuentes.....	La Nava y Cañaverales.	A Moranchel...	Eneina .	294			100	50
>	Chillarón del Rey.....	Monte Santo y otros.....	Al pueblo.....	Raso ...	116				
>	Ordíal (El).....	Dehesa San Martín.....	Idem.....	Idem ...	48				
>	Retiendas.....	La Tajada y La Huelga..	Idem.....	Roble ..	100				
>	Utande.....	Monte y Dehesa.....	Idem.....	Idem ...	30				
>	Algar de Mesa.....	Los Barrancos.....	Idem.....	Idem ...	574				

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos expresados.

# Región 12.--Ayudantía de Guadalajara

En el Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1909-910, publicado en el núm. 109 de este periódico, se han notado algunas omisiones y errores en los pueblos que se expresan, y que se publican nuevamente, una vez hechas las oportunas rectificaciones:

Número del catálogo.	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Especie.	Cabida hect.	Maderas		Leñas.		Tasación Pest. ct.	Estación	Tasación Pesetas.	Estación	Tasación Pesetas.	Observaciones
						Metros cubicos	Tasación Pest. ct.	Altas Estéreos	Tasación Pesetas. Estéreos						
<b>PASTOS</b>															
<b>Montes de aprovechamiento común</b>															
200	1.º	Ochr. a 1.º	Abril	64	200	Año forestal.....				400					
<b>Montes declarados</b>															
300	1	1 Octubre a 1	Abril	100	250	1 Mayo a 1	Septre.			550					La siembra en los sitios siguientes.— Barranco Cambronero, Hondo de Rubier, Hondo de la Espesura, Hondo del Sabinar, Gallugar, y Barranco de Matabuena, con la obligación de pagar el 10 por 100 de los productos y tiempo de cuatro años agrícolas. De tallar los tranzones III y IV.— La corta en V.
150	Idem.....			70	350	Idem.....				575					
425	Idem.....			70	260	1 Mayo a 1	Septre.	25	25	760					
875	Idem.....			170	300	Idem.....				675					Incluidos sus aprovechamientos en los del monte núm. 117.
200				66	200	Año forestal..				400					Epocas del lanar: De 1.º de Dibre. a 1.º Marzo en Marcaera y Valdelpueba y de 1.º de Dibre. a 5 Febrero en "La Soledad".
200	1	1 Octubre a 1	Abril	90	300	Idem.....				500					
<b>Montes no exceptuados</b>															
300	Año forestal.....									300					
450	1	1 Octubre a 1	Sbre.							450					
500	Año forestal.....									500					
150	1	1 Octubre a 1	Abril	25	200	Año forestal .....				150					
450	Idem.....			75	300	1 Mayo a 1	Septre.		25	775					3.ª anualidad del aprovechamiento de caza.
225	Idem.....									225					
190	Idem.....									190					
225	Idem.....									225					Vendido.
550	1	1 Octubre a 1	Abril	20	100	1 Mayo a 1	Septre.			650					
875	Idem.....									375					
300	Idem.....									360					Las leñas en el tranzón I.
385	Idem.....			20	100	1 Mayo a 1	Septre.			485					
350	1	1 Octubre a 1	Abril	40	100	1 Mayo a 1	Septre.			450					Incluidos sus aprovechamientos en los del monte núm. 63.
850	Año forestal.....									850					
375	1	1 Octubre a 1	Abril							375					
300	Idem.....									400					La corta en el tranzón III.
150	Idem.....									150					
300	Idem.....									400					La corta en la mitad del tranzón I denominado «Raya de Torija».
300	Idem.....									300					
300	Idem.....									300					
300	Idem.....									450					La corta en el tranzón IX.
300	Idem.....									475					Incluidos sus aprovechamientos en los del núm. 94.
425	Año forestal.....									475					Las leñas proceden de la corta de romeros y espinos, respetando el roble y encina.
200	1	1 Octubre a 1	Abril							200					
50										75					
150	1	1 Octubre a 1	Abril.							150					
70										180					

Guadalajara 14 de Septiembre de 1909.— Nicolás Izquierdo.

## JEFATURA DE FOMENTO

## Deslindes

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar el día 26 de Octubre próximo, para que tenga efecto el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y servidumbres que de ella arranquen en el término municipal de Hueva, á cuyo efecto se citará en forma por la Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Fomento, Fernando Güici. 3-1

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar el día 31 de Octubre próximo, para que tenga efecto el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana y servidumbres que de ella arranquen on el término municipal de Yebra, á cuyo efecto se citará en forma por la Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á las mencionadas vías, á fin de que pueda tener efecto la práctica del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Fomento, Fernando Güici. 3-1

## AYUNTAMIENTOS

## MOLINA

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.600 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Molina 13 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan de Obregón.

## VILLARES DE JADRAQUE

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este distrito municipal con el sueldo anual de 50 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal.

Igualmente se encuentra vacante la plaza de Practicante de cirugía y profesor de partos normales, con el sueldo anual de 25 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en todo el presente mes.

Villares de Jadraque 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Victor Llorente.

## ROMANONES

Para cubrir el déficit de 1.094'75 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario pa-

ra el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja no destinada á la industria: se calcula un consumo al año de 37.500 kilogramos, á un céntimo el kilo, suman 375 pesetas.

Leña: otro idem de 47.500 idem, á un céntimo el idem, suman 475 ptas.

Patatas: otro idem de 24.500 idem, á un céntimo el idem, suman 245 ptas.

Total, 1.095 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Romanones 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Prudencio Perez.

## IMON

Para cubrir el déficit de 1.569'62 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 160.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 400 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro idem de 200.000 idem, á idem id., hacen 500 ptas.

Patatas: otro idem de 267.850 idem, á id. idem, hacen 669'62 ptas.

Total, 1.569'62 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Imon 10 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Martin.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Audiencia provincial de Guadalajara.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Simón Martinez Garcia (a) Mangas, natural de El Olivar (Guadalajara), de estado viudo, profesión pordiosero, de 62 años, cojo, domiciliado últimamente en El Olivar, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia, con objeto de hacerle saber cierta diligencia en la causa que contra aquél pende por el delito de hurto; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, como á los Agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal.

Dado en Guadalajara á 6 de Septiembre de 1909.—Leopoldo L. Infantes.—Pedro S. de Baranda.—José Aguado y Gracia.—P. S. M.—Miguel Garcia.